Año LXV 25 de septiembre de 1961 Núm. 3.374

**Precios de suscripción**

| | | |
|---|---|---|
| Madrid, anual | 50 | ptas. |
| Madrid, trimestre | 15 | — |
| Provincias y posesiones, ídem. | 17,50 | — |
| América y Portugal, ídem. | 20 | — |
| Otros países, ídem. | 40 | — |
| Número suelto, corriente | 1,50 | — |

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de septiembre de 1961.

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Convocatorias para proveer tres plazas de Auxiliares del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo municipales, para una plaza de Auxiliar de taller de la asignatura de Modelado aplicado a la Cerámica de la Escuela Municipal de Artes Industriales, para tres plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden entre Subjefes de Centro Asistencial de la Beneficencia Municipal, para una plaza de Director del Laboratorio Municipal de Higiene entre Profesores del mismo, para una plaza de Jefe de Servicios Especiales del Equipo Quirúrgico de Urgencia número 2 entre los Médicos de la Beneficencia Municipal y para tres plazas de Subjefes de Centro Asistencial de segundo orden entre los Médicos de la Beneficencia Municipal.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de septiembre de 1961.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, De Juana Movellán y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.

### ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Y se acordó quedar enterada de las mismas.

### Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de varios presupuestos de obras de tramitación abreviada, formulados por los Servicios Técnicos Municipales:

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División durante el mes de junio, 15.654,51 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División del 1 de mayo al 31 de julio, 5.183,20 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División durante el mes de julio, 85.927,09 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División durante el mes de julio, 60.651,66 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División durante el mes de julio, 40.293,43 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División durante el mes de julio, 38.994,50 pesetas.

Construcción de un pequeño ramal de alcantarillado tubular en la travesía de las Humanitarias, 26.818,44 pesetas.

Reposición de tapas y buzones en los pozos de alcantarillado de varias calles de la 5.ª División durante el segundo trimestre, 53.995,31 pesetas.

Instalación de una fuente pública en la calle del Prado Merinero, 15.600 pesetas.

Limpieza interior de la tubería de 10 milímetros de conducción de agua al barrio de Aravaca, 140.712 pesetas.

Reparación de la caldera y depósito de agua caliente en el Equipo Quirúrgico de la calle de Montesa, 17.319,87 pesetas.

Reparación de pavimento en el camino de la Fuente del Rey, tercer tramo (Aravaca), 146.766,90 pesetas.

Pavimentación económica de tramo y servicios complementarios en la calle de Antonio Urosa, 144.811,68 pesetas.

Pavimentación y servicios complementarios del primer tramo en la calle de la Plata, a partir de la de Real de Pinto, 141.223,68 pesetas.

Desmontar la estatua de Cervantes para su fundición y colocación de nuevo, una vez hechas las obras necesarias, en la plaza de las Cortes, 15.057,64 pesetas.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia,



Ayuntamiento de Madrid

fecha 15 del corriente, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca números 6 y 6 duplicado de la calle de la Colegiata contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de julio último, por el que se infundió en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la mencionada finca, por no existir nuevos hechos ni razones que aconsejen revocar el acuerdo recurrido, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 217 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Albino Escribano Sainz contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de julio último, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 4 de la calle de Fernández de Oviedo, por no existir nuevos hechos ni razones que aconsejen revocar el acuerdo recurrido, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 217 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo la inclusión de una finca sin número de la calle del General Ricardos en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en los números 1 y 4 del apartado *c)* del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el número 3.º del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, elevando propuesta del ilustrísimo señor Delegado en el Montepío de Funcionarios, a efectos de que con cargo a fondos municipales se eleve al mínimo de 300 pesetas la mensualidad extraordinaria de pensión concedida para el tercer trimestre, y que igualmente se libre a la institución la cantidad precisa para el abono de la indicada pensión extraordinaria.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, elevando propuesta del ilustrísimo señor Delegado en el Montepío Obrero, a efectos de que con cargo a fondos municipales se eleve al mínimo de 300 pesetas la mensualidad extraordinaria concedida a sus pensionistas por el tercer trimestre.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, en propuesta de la Delegación de Acopios, relativo a que por la Depositaría de Villa se devuelva a don Emilio Pardal Barbero, hijo y único heredero abintestato de doña Victoria Barbero Jiménez, la fianza definitiva de 30.836 pesetas constituídas en metálico en 19 de junio de 1957, según mandamiento de ingreso número 11.353, para responder del suministro de gasa hidrófila y cambric con destino a los Servicios sanitarios municipales, y que le fué adjudicado por acuerdo municipal de fecha 3 de mayo, y habida cuenta que la citada contratista verificó de conformidad la totalidad del mencionado servicio.

**Hacienda**

10. Aprobar un gasto de 7.333,30 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para abonar a la Auxiliar administrativo en situación de excedencia por matrimonio doña Asunción Ladrón de Guevara Montero el importe de cinco mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 y 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

11. Aprobar un gasto de 72.000 pesetas, con cargo a la partida 52 del vigente presupuesto, para abonar al personal que interviene en la administración, confección y recaudación del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana el importe de las remuneraciones que le corresponde percibir durante el tercer trimestre del corriente año.

12. Aprobar un gasto de 45.022,51 pesetas, con cargo a la partida 41 del vigente presupuesto, importe de las nóminas de quebranto de moneda que corresponde percibir a los Habilitados y Pagadores por el pasado mes de agosto.

13 a 17. Aprobar cinco gastos, de 10.400, 5.000, 1.630, 600 y 190 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para abonar al personal Subalterno en concepto de remuneración de los servicios extraordinarios prestados con motivo de la recepción en la inauguración del monumento a Jacinto Verdaguer, comida en honor del Cuerpo Diplomático y representaciones líricas en los jardines de Cecilio Rodríguez, con motivo del Stand instalado por el Ayuntamiento en la Primera Exposición de la Moto y representación de Luz y Sonido, con ocasión de los conciertos de la Orquesta de Música de Cámara Juan Crisóstomo Arriaga, recepción al II Congreso de la Familia española, cena fría a los asistentes a la reunión del Centro Europeo de Documentación e Información y Conferencia Internacional de la Familia, con motivo del Desfile de la Victoria el 17 de julio último y con motivo de la recepción celebrada en honor de la Comisión Panamericana.

18. Aprobar un gasto de 179.859,39 pesetas para reintegrar al Servicio de Acopios el importe de los suplidos para el suministro de materiales diversos a las dependencias municipales durante el mes de julio, con cargo a las consignaciones de los capítulos II y VI del vigente presupuesto.

19. Aprobar un gasto de 12.438,81 pesetas para satisfacer al Canal de Isabel II el importe de las facturas por reparaciones efectuadas en distintas dependencias municipales y bocas de riego de diversos sectores de la capital, una vez deducidas 224,60 pesetas de la factura número 166 que corresponde a la Junta de Canalización del Manzanares, con cargo a la partida 550 del vigente presupuesto.

20. Aprobar un gasto de 250 pesetas, con cargo a la partida 800 del vigente presupuesto, importe de la sanción impuesta al vehículo municipal número 303 por no llevar el disco indicador de máxima velocidad.

21. Aprobar un gasto de 1.560 pesetas, con cargo a la partida 816, Resultas, del vigente presupuesto, para abonar al Oficial liquidador de arbitrios don Justo Casas González las diferencias de la ayuda familiar correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1957 y el 28 de febrero de 1959, a razón de 60 pesetas mensuales.

22 y 23. Quedar enterada de las cuentas justificadas, rendidas por los Secretarios de las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela-Villaverde y Chamberí, de la cantidad de 31.250 pesetas que a cada uno de ellos le fué librada oportunamente para gastos de beneficencia durante el primero y segundo trimestres del año en curso.

24. Aprobar, en noventa y seis expedientes, un gasto total de 7.027.588,42 pesetas para satisfacer el importe de certificaciones de obras y facturas por trabajos y suministros, con cargo a las consignaciones de los capítulos II, VI y VIII del vigente presupuesto:

Construcciones y Contratas: 42.469,64, 22.384,37, 103.589,21 y 142.176,85 pesetas.

Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, 7.891,09 pesetas.

Juan Velasco: 80.536,84, 13.345 y 150.934,47 pesetas.

S. I. C. E., 7.921,77 pesetas.

Peninsular de Asfaltos: 18.165,47, 10.539,18, 65.210,94, 31.744,42 y 107.809,07 pesetas.

José Lasa Oria: 64.264,15, 103.176,10, 71.683,05, 64.059,63, 143.387,07, 135.619,73, 22.263,92 y 87.968,03 pesetas.



Ayuntamiento de Madrid

Luis G. Montejano: 69.524.87, 76.324,51, 102.202,01 y 45.110,47 pesetas.

Juan M. Pruneda: 137.875,41, 112.416,71, 130.314,30, 19.012,94, 117.029,01, 70.217,99 y 49.585,03 pesetas.

Montajes y Obras: 867,21, 3.364,65, 7.082,82, 7.082,82, 92.949,17, 52.858,45 y 77.125,98 pesetas.

Francisco Menéndez: 135.979,43 y 96.753,77 pesetas.

Ramón Hermanos, 14.090,95 pesetas.

Construcciones y Contratas, 85.893,20 pesetas.

Francisco Portillo: 143.957,43, 144.184,64 y 76.933,27 pesetas.

Juan M. Pruneda, 7.471,53 pesetas.

Construcciones y Contratas: 49.452,37 y 131.842,96 pesetas.

Manuel Santos Rdz., 2.414,72 pesetas.

Construcciones Carrasco, 3.854,06 pesetas.

Francisco Carrasco: 4.225,98, 2.861,26 y 7.565 pesetas.

Julio Senovilla: 4.814,43 y 11.647,45 pesetas.

Casa Granado, 102.054,27 pesetas.

Eugenio Granado, 13.370 pesetas.

Compañía Eléctrica Castellana, 5.971,80 pesetas.

Eléctrica Castellana, 4.689,45 pesetas.

Compañía Electra Madrid: 101.802,61, 86.628,79, 164.849,64, 129.389,08 y 713.882,67 pesetas.

Compañía Eléctrica Industrial: 51.253,79 y 42.255,18 pesetas.

Unión Eléctrica Madrileña: 21.934,46, 500.973,01, 20.205,37 y 178.622,46 pesetas.

Hidroeléctrica Española: 132.414,54 y 115.935,14 pesetas.

Gas Madrid (S. A.): 23.632,56 y 19.001,75 pesetas.

Compañía Telefónica Nacional de España, 23.060,63 pesetas.

José Silvestre Feito: 77.648 y 287.651,44 pesetas.

Laboratorios Marín y otros, 27.675 pesetas.

Comercial Anger, 376,80 pesetas.

Insc. Condor, 20.800 pesetas.

D. I. M. S. A., 9.180 pesetas.

G. A. R. M. A., 27.630,50 pesetas.

Casa Grima, 2.031 pesetas.

Instituto Llorente, 2.739,55 pesetas.

G. E. I. G. Y., 1.413,40 pesetas.

Construcciones y Contratas, 63.600 pesetas.

Montajes y Obras (S. A.), 73.758,55 pesetas.

Construcciones y Contratas: 39.148,27, 29.898,22 y 29.899,37 pesetas.

Ramón Hermanos, 4.673,31 pesetas.

Don Francisco Portillo, 103.178,54 pesetas.

Don Angel B. Beltrán, 118.944,88 pesetas.

Relación de Acopios (número 70) Suministros, 3.387,60 pesetas.

25 a 31. Conceder a los señores que a continuación se expresan la exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a las fincas siguientes, por hallarse debidamente comprobado en las actuaciones que los terrenos se encuentran sujetos a una ordenación administrativa que imposibilita su edificación y disfrutar, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo la baja en matrícula con efectos a partir de la fecha que para cada uno de ellos se indica, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago:

A don Eugenio Cabrerizo Heras, por el terreno sito en la calle de Isabel, sin número, con efectos a partir del 1 de enero de 1960.

A don Saturnino Fraile Jiménez, por el terreno sito en la calle del Monte Estremor, con efectos a partir del 1 de enero de 1960.

A doña Isabel Elena Cabrerizo Rey, por el terreno sito en la calle del Estrecho de Bonifacio, con efectos a partir del 1 de enero de 1959.

A don Antonio Sánchez Sánchez, por el terreno sito en la calle de Guadalupe, con vuelta al pasaje de la Fundación.

A don Teófilo Ortega Simarro, por el terreno sito en la calle de Albendiego, con vuelta a la de los Curtidos, con efectos a partir del 1 de enero de 1961.

A don Antonio Cristóbal García, por el terreno sito en la calle de Esteban Moras, con vuelta a la de Isabel de Guzmán.

A don Antonio, a don Enrique y a don Francisco Enrich Valls, por el terreno sito en el lugar denominado El Guijarro, con efectos del 1 de enero de 1959.

32. Conceder a doña Enriqueta Palacios Sánchez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a los terrenos sitos en las calles de Calero Pita, 3, y Peironcely, 7, ya que está debidamente demostrado en las actuaciones que con anterioridad a junio de 1957 las fincas no eran edificables por no disponer de la superficie mínima exigida en la correspondiente Ordenanza de edificación, y que con posterioridad a dicha fecha están sujetas a expropiación, por lo que, al existir una resolución administrativa que imposibilita su edificación, están acogidas a la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo la baja en matrícula con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago.

33. Conceder a don Carlos Ulloa Padiña la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en las calles de Tremps y Noguera Pallaresa, por estar sujeta a una resolución administrativa que imposibilita su edificación, estando acogida a la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo a la baja en matrícula, con efectos a partir del 1 de julio de 1958, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago; denegándose la devolución de cantidades satisfechas con anterioridad a la fecha de la reclamación, ya que el caso de que se trata no se halla entre los de devolución establecidos en el artículo 249 del reglamento de Haciendas locales.

34. Conceder a don Antonio Barrasús de los Ríos la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar, por lo que respecta a las dos terceras partes del solar sito en la calle los Misterios, sin número, por hallarse debidamente comprobado en las actuaciones que sólo puede ser edificada una tercera parte de la superficie de la finca y existir una ordenación administrativa que imposibilita su edificación en el resto, disfrutando esta parte de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo anularse la liquidación número 27 y producir alta normal en matrícula con arreglo a la superficie edificable.

35. Conceder a doña Enriqueta Bueno García la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en las calles de Amadeo Gómez y Joaquín Jorge Alarcón, sin número, por estar debidamente comprobado en las actuaciones que la finca fué inedificable hasta el 21 de julio de 1960, por estar sujeta a una ordenación administrativa que imposibilita el edificar y gozar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo la baja en matrícula con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago, con efectos a partir del 1 de agosto de 1960; debiendo producirse alta formal a partir de esa fecha, todo ello sin perjuicio de que continúe el trámite de las actuaciones, a los efectos de adoptar una resolución definitiva sobre la devolución de las cantidades a que hubiere lugar.

36. Conceder a don Miguel Panizo García la exención



Ayuntamiento de Madrid

de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de Aurora, 8, por hallarse sujeta a una resolución administrativa que imposibilita su edificación y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo la retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago anteriores al 1 de agosto de 1960, período siguiente a la fecha en que desaparece la prohibición de edificar.

37. Conceder a doña María Gil Coca la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, contados a partir del 19 de octubre de 1945, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 43 de la calle de Fernán González, con retirada de cobro y anulación de recibos no satisfechos, que deberán ser sustituídos por otros con la mencionada bonificación, haciéndose, además, la anotación y rectificación oportunas en matrícula, todo ello con carácter provisional y a reservas de que, en su día, se otorgue la tramitación definitiva de viviendas bonificables; desestimándose, sin embargo, la devolución de cantidades satisfechas, puesto que al tratarse de una cuestión de derechos no se halla incluída entre los casos de devolución regulados en el artículo 249 del vigente reglamento de Haciendas locales, y por ser reiterado criterio de los tribunales de que el pago por tributos periódicos se entiende consentido cuando es efectuado con anterioridad a la fecha de reclamación.

38. Conceder a Inmobiliaria Navarra (S. A.) la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, contados a partir de 7 de mayo de 1949, fecha de la calificación provisional de bonificable, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 53 (antes, 49) de la calle de Fernán González, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago, que deberán ser sustituidos por otros con la expresada bonificación, a cuyos efectos deberán realizarse las oportunas anotación y rectificación en matrícula; debiendo desestimarse, sin embargo, la devolución de cantidades satisfechas con anterioridad a la fecha de la reclamación, ya que por tratarse de una cuestión de derecho no está incluída entre los casos de devolución que señala el artículo 249 del vigente reglamento de Haciendas locales, y ser criterio reiterado de los tribunales el entender consentidos los pagos por tributos periódicos realizados con anterioridad a la fecha de la reclamación.

39. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 84 de la calle de Galileo la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, contados a partir del 30 de mayo de 1950, fecha de la calificación provisional de bonificable, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca mencionada, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago, a cuyos efectos deberán hacerse las oprtunas anotación y rectificación en matrícula; denegándose la devolución de cantidades satisfechas con anterioridad a la fecha de la reclamación, ya que por tratarse de una cuestión de derecho no está incluída entre los casos de devolución que señala el artículo 249 del vigente reglamento de Haciendas locales, y ser criterio reiterado de los tribunales el entender consentidos los pagos por tributos periódicos realizados con anterioridad a la fecha de la reclamación.

40. Conceder a don Antonio y a don Domingo Sanz Rodríguez la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, contados a partir del 31 de julio de 1938, fecha de la calificación provisional de bonificable, en las cuotas del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar correspondiente a una finca de 229,43 metros cuadrados de superficie, sita en la calle de Pedro Tejeira, 22, con vuelta a la de Alonso Núñez, 13, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago; dándose de baja la inscripción número 221, con alta simultánea de otra en la que conste el nombre de los nuevos propietarios y la superficie de la finca; debiendo realizarse, asimismo, la oportuna anotación en matrícula.

41. Conceder a don Andrés López Fernández la exención de pago de derechos por licencia de apertura para colegio de enseñanza primaria en el paseo de Perales, 24, con arreglo a lo dispuesto en el apartado *a)* de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11, y ello mientras el citado colegio conserve su característica de enseñanza de las primeras letras, exclusivamente.

42. Conceder a don Rafael Fontaneda Ibáñez un régimen especial para la introducción de galletas que se efectúe en el depósito sito en la calle de Casarrubuelos, 3, por virtud del cual, y con el fin de evitar una doble imposición, se declaren exentas de pago de arbitrios municipales aquellas partidas que posteriormente sean destinadas al consumo en otros términos municipales y con observancia de las siguientes normas:

Primera. En el momento en que la citada entidad efectúe una introducción de galletas con destino al citado depósito de Casarrubuelos, 3, deberá expedirse un tránsito garantizado diferido, a cumplimentar en el Negociado Central de Arbitrios sobre Especies de Consumo, previa justificación de salidas, comprobadas en las Inspecciones subalternas de Arbitrios, donde al comprobar la salida de la especie se dará conformidad en la documentación exhibida (factura o copia de la misma, conduce, etc.), único documento que servirá de base y justificación de que la citada especie no ha sido dada al consumo en Madrid, y sin cuya presentación no podrá devolverse la fianza constituída.

Segunda. Cuando sea cumplimentado un tránsito en el Negociado Central de Arbitrios sobre Especies de Consumo, deberá extenderse cédula de adeudo por la mercancía consumida en Madrid; debiendo tenerse en cuenta que se entenderá dada al consumo en este término toda mercancía cuya exportación no pueda justificarse en la forma anteriormente dicha.

43. Conceder a don Ernesto Botey Roselló la exención de pago del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente correspondiente al solar de su propiedad sito entre la calle de Pablo Rica y travesía de Palomeras, ya que no es edificable por estar afectado por una plaza, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª, apartado 3.º, de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo ser baja en matrícula y anularse todos los recibos hasta ahora expedidos.

44. Denunciar los conciertos vigentes, para pago del impuesto sobre consumos y Servicios de lujo, cuya vigencia finalizará el día 31 del próximo mes de diciembre, exceptuando el estipulado con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares, por serle de aplicación idéntica medida que la que se impuso a los demás gremios fiscales sindicales, de conformidad con lo establecido en la base 8.ª de los respectivos contratos, concediéndose a los interesados un plazo de quince días para que puedan solicitar nuevo concierto para otro período bienal, caso de convenir a sus intereses; procediendo la Inspección a realizar los estudios necesarios de las nuevas bases tributarias, para determinar lo que más convenga, afectando dicho acuerdo a los siguientes:

Cantina del Aeropuerto de Barajas, bar Chicote, avenida de José Antonio, 12; billares de la calle de Hermosilla, 92; bollería de la calle de Villalar, 7; cantina del Cuerpo de Telégrafos, Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, Club Deportivo Femsa, Frontón Recoletos, calle de Villanueva, 2; Nuevo Club, pastelerías de las calles de Joaquín García Morato, 56; Mayor, 2; Montera, 14; Pozo, 8, y Trafalgar, 16; restaurante Balmoral, calle de Hermosilla, 10; salón de té Embassy, paseo de la Castellana, 12; Sociedad Suiza Helvetia, calle de Hermosilla, 78;



Ayuntamiento de Madrid

Velo Club Portillo, Cafés Columba, calle del Pez, 9; Club Deportivo Carabanchel, Real Club de Puerta de Hierro, Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, Hijos de Honorio Riesgo (S. A.), calles del Conde de Peñalver, 21, Fuencarral, 131, y Jardines, 29; Centro Asturiano, calle del Arenal, 9; Nueva Plaza de Toros de Madrid (S. A.), Empresa de la Plaza de Toros de Vista Alegre y hoteles Madrid y Metropol.

45. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado, solicitada por don Manuel Nieto Alonso (en la distribución de cuotas figura a nombre de don Gregorio Alonso López), propietario de la finca número 20 de la calle de Enrique Velasco, con vuelta a la de los Picos de Europa, 9, fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obrase se ejecutaron en el año 1953, fecha en la que nació la obligación de contribuir, y el recargo del 4 por 100 aludido comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 2 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

46. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada y aceras, solicitada por doña Casilda Lozano Monreal, propietaria de la finca número 1 de la calle de Julián del Cerro, fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se ejecutaron en el año 1953, fecha en la que nació la obligación de contribuir, y el recargo del 4 por 100 del Ensanche aludido comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955, no dándose la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 2 del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

47. Devolver a doña Emiliana Benito Sacristán la cantidad de 2.310,52 pesetas, importe del recibo número 310, expedido por la Administración de Rentas en 25 de febrero de 1960, correspondiente a la cuota de contribuciones especiales que por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego fué asignada a la finca número 1 de la calle de López Grass, teniendo en cuenta que le fué concedida la exención del pago por esta Comisión Municipal Permanente en 12 de abril del año en curso, pudiendo tener lugar esta devolución como minoración de los conceptos siguientes: 2.200,49 pesetas, con cargo al concepto presupuestario, y 110,03 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

48. Notificar a don Manuel Clares de Arza y demás herederos de don Clemente Clares Escalera y de doña María Arza Rodríguez el acuerdo segundo de esta Comisión Municipal Permanente, de 23 de noviembre de 1960, en el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada y aceras, realizadas por el Ayuntamiento en la glorieta de las Pirámides y parte del paseo de las Yeserías, con los recursos que proceda, anulándose las actuaciones practicadas con posterioridad al mismo, incluso los recibos que se hubieran expedido, con referencia a los citados señores; y dando el carácter ejecutivo del acuerdo de referencia, se expedirán nuevos recibos, que se pondrán al cobro en período voluntario o de apremio, en su caso.

49. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Rectificar la numeración señalada en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de aceras, realizadas por el Ayuntamiento en la avenida de las Islas Filipinas, con vuelta a la calle de Blasco de Garay, teniendo en cuenta que se ha comprobado que la finca, propiedad de doña Consuelo Noceda Estúa, tiene el número 2, en lugar del 6, correspondiendo a la que tiene vuelta a la calle de Blasco de Garay, que fué propiedad de don Casimiro Gómez de Balugera y actualmente lo es de la Comunidad de Propietarios, el número 6, en lugar del número 2, permaneciendo con la misma numeración la finca número 4, que figura a nombre del citado don Casimiro y que actualmente es propiedad de otra Comunidad de Propietarios; y

Segundo. Conceder a don Herminio Sanjurjo Cazón, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 6 de la avenida de las Islas Filipinas, con vuelta a la calle de Blasco de Garay, y a don Edmundo Rodríguez Huéscar, como presidente de la del número 4 de la avenida de las Islas Filipinas, la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de estas cuotas de contribuciones especiales por instalación de aceras; teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que invoca, lo satisfacen solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de las fincas.

50. Anular el recibo de contribuciones especiales que se giró a doña Elvira González Rojo, como propietaria de la finca número 121 de la calle de Claudio Coello, por las obras de pavimentación de calzada y aceras, realizadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en cumplimiento del fallo del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo de 5 de julio de 1960, notificado en 12 de julio de 1961, confirmatorio de la resolución del Tribunal Económico-administrativo de 30 de mayo de 1959.

51. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Devolver, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1956, confirmatoria de la del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de 16 de mayo de 1955, que desestimó el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, confirmando la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de 22 de mayo de 1953, dictada en la reclamación número 594, de 1949, formulada por don Antonio Barrasús de los Ríos y otros contra la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calzada y aceras realizadas en la calle de Lozano:

A don José Rodríguez Iglesias, propietario de las fincas números 28 y 30, las cantidades de 1.171,82 y 1.535,06 pesetas, importes de los recibos números 773 y 774.

A doña Martina Beúnza Villanueva, propietaria de la finca número 13, la cantidad de 2.003,80 pesetas, importe del recibo número 757.

A doña Dolores Rego Ochoa, en nombre de su padre, don Angel Rego Vilela, propietario de la finca número 36, la cantidad de 1.171,80 pesetas.

A sor Aurelia Garaicoechea Santesteban, como Superiora de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Propietaria de las fincas números 15, 17 y 40, las cantidades de 14.717,91, 4.148,21 y 3.357,23 pesetas, importes de los recibos números 758, 759 y 779, más 2.942,98, 829,64 y 671,44 pesetas, importes, respectivamente, de los recargos de la Agencia ejecutiva.

A sor Humildad Hernández del Arco, como Superiora de la Comunidad de Reverendas Esclavas de María, como propietaria de la finca número 26, la cantidad de 5.437,18 pesetas, importe del recibo número 772.

A doña Vicenta Sánchez Machuca, propietaria de la finca número 34, la cantidad de 855,41 pesetas, importe del recibo número 776.

Estas devoluciones deberán efectuarse con cargo al presupuesto extraordinario de 1941, en el que tuvieron su ingreso, y el importe del recargo de apremio que llevan los recibos números 758, 759 y 779, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 que se constituye a tal fin.

Segundo. No acceder a las devoluciones de las cantidades abonadas por este mismo concepto, y que han solicitado don Luis y don Mariano García Escolar, propietarios



Ayuntamiento de Madrid

de las fincas números 20 y 38, don Pedro Diosdado Elvera, propietario de la número 6 y doña María Hernando Moreno, propietaria de la número 3, una vez que en la sentencia anteriormente mencionada no figuran incluídas sus respectivas fincas.

Tercero. No acceder a las devoluciones de las cantidades abonadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, y que han interesado también los propietarios que se mencionan en el primer acuerdo, por cuanto la sentencia dictada se refiere exclusivamente a las obras de pavimentación de calzada y aceras; y

Cuarto. Comunicar a don Elejandro Serrano López, propietario de la finca número 4; a don Emilio Granados López, de la número 7; a don Obdulio Gil Dorado, de la número 24, y a doña Mercedes Armendáriz, de la número 8, que para poder concederles las devoluciones, que interesan, de las cantidades que abonaron por el concepto de contribuciones especiales, correspondientes a las obras de pavimentación de calzada y aceras realizadas en la calle de Lozano, deberán aportar los recibos originales.

52. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. No acceder a la exención del pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de instalación de alcantarillado, solicitada por don Basilio Moreno Sanz, propietario de la finca número 37 de la calle de Alejandro Sánchez, por cuanto la expropiación de esta finca, que invoca, no ha sido llevada a cabo, y le corresponde el pago, a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales.

Segundo. Estimar lo solicitado por don Gonzalo López, dándole de baja en el reparto de esta contribución especial por instalación de alcantarillado, por haberse comprobado que el propietario de la finca número 23 de la calle de Alejandro Sánchez, con vuelta al camino viejo de Leganés, en la fecha de realización de las obras, era don Rafael Valdecantos del Pozo, domiciliado en la calle de Fernández de los Ríos, 60, y en su consecuencia, dar de alta a este señor, que ha dado su conformidad al pago de esta contribución especial.

Tercero. No acceder a las exenciones del pago de estas cuotas, solicitadas por don Eusebio Cestero Rico, propietario de la finca número 70, y por doña Pilar González Moreno, de la número 61, ambas de la calle de Alejandro Sánchez, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que invocan, comenzaron a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955, fecha posterior a la de la realización de las obras, por lo que no les es de aplicación la incompatibilidad establecida en la ley de Régimen local; y

Cuarto. Conceder a don Benigno Pérez Sánchez el fraccionamiento de pago de estas contribuciones especiales, por obras de instalación de alcantarillado, importante 3.028,13 pesetas, que fueron asignadas a la finca de su propiedad, número 39 de la calle de Alejandro Sánchez, en seis plazos trimestrales consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, haciéndose responsable del pago de la aludida cantidad su avalante la razón social Hija de S. González, dueña del establecimiento de mercería sito en la calle de Toledo, 78, y advirtiendo que si no abonara alguno de los recibos que se le han de girar en forma fraccionada, perderá este beneficio, expidiéndosele entonces un nuevo recibo por el total de la cantidad que reste, el cual se pondrá al cobro en vía de apremio.

53. Devolver a doña Purificación Gómez de Frutos la cantidad de 150 pesetas que para responder del cajón lateral número 19 del Mercado de la Cebada ingresó en Valores independientes y auxiliares del presupuesto con fecha 10 de agosto de 1950, según carta de pago número 12.356.

54. Abonar a don Víctor del Moral Fernández, propietario de la finca sita en la calle de la Batalla del Salado, 7, de esta capital, la cantidad de 702,80 pesetas, importe de la diferencia de precio del agua consumida en los locales que para escuelas tiene arrendados el Ayuntamiento en dicha finca, durante el período de tiempo transcurrido entre el 1 de abril de 1959 y el 1 de marzo del año en curso; el citado gasto tendrá aplicación a la partida 815, Resultas, del vigente presupuesto.

## Urbanismo y Obras

55. Apropiar una parcela de 42,60 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de la Laguna, 53, propiedad de don Fermín Jiménez González, por el precio de 17.040 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo V, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

56. Apropiar una parcela de 13,47 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública a la finca sita en la calle de Bravo Murillo, 6, propiedad de doña Consuelo Fernández González, por el precio de 65.518,08 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio e ingreso de su importe por la interesada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

57. Apropiar una parcela de 45,35 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de San Rogelio, 6, propiedad de don Pedro Sanz Ladrón, por el precio de 40.000 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

### LICENCIAS DE OBRAS

58 a 89. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones, para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Amalio García Prieto, para construir una casa de cinco plantas en la calle de Argüeso, 10.

A don Amalio García Prieto, para construir una casa de cinco plantas en la calle de Argüeso, 12.

A don Hipólito Tomás García, para demolición en una finca de la calle del Antimonio, con vuelta a la plaza Mayor (Villaverde).

A don José Osináldez, como director de O. C. D. E. S. A., para construir una casa de dos plantas de sótano, planta baja, nueve más y terraza en la calle del Doctor Fleming, sin número.

A don Antonio García Pérez, para construir una casa de planta baja y dos más en la calle de Elisa, 12.

A don Metrano Cebrián González, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de Emilio Ferrari, 4.

A don Justo Azúe, para ampliar una planta baja en la finca número 19 de la calle de Ferraz.

A don Luis de Lucio León y a don Gregorio Prieto Hidalgo, para construir una casa de plantas de sótano, baja, dos más y ático en la calle de Fuente el Saz, 3.



Ayuntamiento de Madrid

A don Blas Montero Soriano, para obras de reforma y ampliación de la planta primera de la finca número 28 de la calle de las Islas Antípodas.

A Inmobiliaria Franco, para obras de demolición en la finca número 15 de la calle de Jaén.

A don Policarpo Gascueña Izquierdo, para ampliar la planta baja en la finca número 17 de la calle de José.

A don Joaquín Hernández Vista, para obras de reforma y ampliación en la finca número 241 de la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de Maquín, 2.

A doña Elvira Pérez Rodríguez, para elevar la planta segunda en una finca de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de los Monederos.

A don Gregorio Gómez del Ama, para ampliar una nave en la finca número 18 de la calle de Miguel Yuste.

A don Román Gómez Tomé, para ampliar la planta segunda de la finca número 61 de la calle de las Magnolias, con vuelta a la de San Leopoldo.

A don Doroteo Escudero y Bienvenida, para construir una casa de cuatro plantas en la travesía del Olvido, 6.

A José Banús (S. A.), para construir una casa de cinco plantas en el barrio del Pilar, bloque 1, casa 7.

A José Banús (S. A.), para construir una casa de cinco plantas en el barrio del Pilar, bloque 2, casa D.

A José Banús (S. A.), para construir una casa de cinco plantas en el barrio del Pilar, bloque 2, casa F.

A José Banús (S. A.), para construir una casa de cinco plantas en el barrio del Pilar, bloque 1, casa D.

A don Enrique Dubois Ducommun, para demoler una casa de cinco plantas en la calle de los Peñascales, sin número.

Al Instituto Nacional de Previsión, para obras de reforma en las plantas cuarta, quinta, séptima y ático de la finca número 40 del paseo del Pintor Rosales.

A José Banús (S. A.), para construir una casa de diez plantas en el barrio del Pilar, bloque 5, casa A.

A don Saturnino Santos Llorente, para construir una casa de plantas de sótano y ocho más en la carretera de El Pardo, 19.

A don Juan Gutiérrez González, para construir una casa de dos plantas en la calle de Prat, 30.

A don Aurelio García Díaz, para ampliar la planta segunda de la finca número 4 de la calle de la Quijada de Pandiellos, 4.

A don Jesús y a don José Luis Santos Díez, para reformar la planta baja e instalar una galería de alimentación en una finca sin número de la calle de Rodríguez Marín (Vallecas).

A don Fausto Dones Huete, para construir una casa de dos plantas en la calle de Sixto, sin número.

A don Amalio García Prieto, para construir una nave interior en la plaza de San Vicente de Paúl.

A don Angel Ahijado Baltasar, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Santa Juliana, con vuelta a la de Olite.

A don Narciso Huecas Ballesteros, para ampliar la primera planta en la finca número 20 de la calle de San Victoriano.

A C. O. N. C. I. S. A., para construir una casa de plantas de sótano, cinco más y ático en la calle de los Señores de Luzón, 8.

90. Conceder licencia a don Santos Pérez y otros para construir una casa de sótano y siete plantas más en la calle de Francos Rodríguez, 14, por exigir altura distinta a la permitida en cada una de las calles a que hará fachada.

91. Conceder licencia a don José González para obras de modificación y ampliación en la finca número 62 de la calle de Velázquez, imponiéndose una multa de 500 pesetas por haber dado comienzo las obras antes de haber obtenido la praceptiva licencia.

**Gobierno interior y Personal**

92 a 100. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley creadora de la Mutualidad de 12 de mayo de 1960 y en el 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, a los funcionarios y obreros que se relacionan, con efectos desde la fecha que para cada uno se indica:

A don José Suárez Collar, Repartidor de carne del Matadero Municipal, desde el 18 de septiembre de 1961.

A doña Valeriana Amparo Canaleja Aladrén, Vigilante del Servicio de Evacuatorios, desde el 15 de septiembre de 1961.

A don Wenceslao Calvo Santillana, Guarda Urbano y Rural, desde el 28 de septiembre de 1961.

A don Elías Polo Ramiro, Peón de Vías y Obras del Servicio de Circulación y Transportes, desde el 20 de septiembre de 1961.

A don Domingo Díaz Arispe, Peón de Vías del Servicio de Circulación y Transportes, desde el 3 de septiembre de 1961.

A don Nicolás Alvarez García, Guardia motorista del Cuerpo de Policía Municipal, desde el 9 de septiembre de 1961.

A don Mauricio Pérez Rubio, Guardia perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, desde el 28 de septiembre de 1961.

A don José Cruz Olivares, Guardia de Policía Municipal, desde el 16 de septiembre de 1961.

A don Domingo Vicente Tornero, Guardia de Policía Municipal, desde el 23 de septiembre de 1961.

101. Asignar al Macero don Jacinto Salamanca García, jubilado por imposibilidad física según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de julio último, el haber pasivo anual de 54.922,45 pesetas, equivalente al 100 por 100 del mayor sueldo disfrutado, incrementado con 7.846,05 pesetas, importe de las dos pagas extraordinarias reglamentarias en relación al tiempo de cincuenta años, dos meses y seis días de servicios, con carácter provisional, en tanto se determine por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y que definitivamente le corresponde; debiendo producir los oportunos efectos a partir del día 5 de julio del corriente año, fecha en que fué jubilado, siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el mes de julio, comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de agosto siguiente; todo ello de conformidad con el artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

102. Reconocer y abonar a doña Sofía Martínez de Tejada Rogero, viuda de don Faustino Mariano García González, operario del Matadero, jubilado en 27 de septiembre de 1945, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 300 pesetas, a percibir con efectos del día 9 de julio del presente año y mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación este gasto al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

103. Reconocer y abonar a doña María Fernández Delgado, viuda de don José Sánchez Carrasco, Guarda de Parques y Jardines, jubilado en 14 de septiembre de 1945, de conformidad con el acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y a la vista de la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 300 pesetas, a percibir desde el día 20 de junio del presente año y mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

104. Reconocer y abonar a doña Fernanda Sanz Agua-



Ayuntamiento de Madrid

do, viuda de don José Delgado Alvín, operario de Talleres Generales, jubilado en 8 de marzo de 1946, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 313,66 pesetas, a percibir con efectos del día 5 de diciembre de 1960 y mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación al crédito consignado en el capitulo III del vigente presupuesto.

105. Reconocer y abonar a doña Antonia Alvaro Díez, viuda de don Félix Membrado Burgueño, operario de Edificaciones Privadas, jubilado en 20 de abril de 1960, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la elevación de 146,15 pesetas mensuales en la pensión vitalicia del 25 por 100 concedida por el Montepío Obrero, de 503,85 pesetas, percibiendo el total mensual de 650 pesetas, con efectos del día 24 de junio del presente año, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación el gasto al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

106. Reconocer y abonar a doña Antonia Fernández Romero, viuda de don Mariano García Pérez, operario de Parques y Jardines, jubilado en 31 de julio de 1959, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la elevación de 105,92 pesetas mensuales en la pensión vitalicia del 25 por 100, concedida por el Montepío Obrero, de 344,08 pesetas, percibiendo el total mensual de 450 pesetas con efectos del día 17 de mayo del presente año, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

107 a 110. Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d)*; 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno y sin que sea computable a ningún efecto del tiempo que permanezca en tal situación, teniendo derecho a solicitar la reincorporación y ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en sus categorías:

A don Manuel Pérez Pérez, Peón del Servicio de Vías, Circulación y Transportes.

A don Manuel Molina Herrera, Oficial primera de carrocería del Servicio de Talleres Generales y Transportes, en situación de licencia por asuntos propios desde el 27 de marzo de 1961 y con efectos a partir del día 28 de septiembre del mismo año.

A don Mariano Leguas Santos, operario del Servicio de Limpiezas.

A don Martín Buenache Díaz, operario del Servicio de Limpiezas.

111. Conceder a la Telefonista doña Fernanda Hernández Jorquera, con efectos del día 15 de septiembre del año en curso, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en sus artículos 56, apartado *c)*, y 61, o sea sin derecho al percibo de haber alguno y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto; debiendo abonársele el importe de las mensualidades correspondientes al tiempo de servicios prestados a esta Corporación, previo informe de la Intervención Municipal y aportación de la partida de casamiento expedida por el Juzgado.

112. Conceder el reingreso al servicio activo al operario de Limpiezas, en situación de excedencia voluntaria, don Emeterio Prieto Herraiz, por haber solicitado el mismo su reincorporación y existir vacante, condiciones exigidas en el artículo 63-1 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

113. Reconocer y abonar un cuarienio, con la antigüedad y por la cuantía que se determina, a los funcionarios que figuran en la siguiente relación:

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|---|---|---|
| **SECRETARÍA GENERAL** | | |
| *Oficiales técnicoadministrativos* | | |
| Don Matías Fraile Martín de las Ventas | 25-9-1961 | 6.276,85 |
| Don Manuel Mariano García Manzano | 7-9-1961 | 4.287,17 |
| Don Emilio Casado Escudero | 1-9-1961 | 3.221,02 |
| Don Arturo Huidobro González | 4-9-1961 | 3.221,02 |
| Don Marcelino Tranque López | 4-9-1961 | 2.928,30 |
| Don Rómulo José García Nieto | 10-9-1961 | 2.928,30 |
| Don Francisco Martín Martín | 16-9-1961 | 2.662 |
| *Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos* | | |
| Don Antonio Feito López | 9-9-1961 | 2.415,76 |
| Don Julián Zamora Ramón | 18-9-1961 | 2.342,56 |
| Doña Angeles Lorente Delgado | 29-9-1961 | 2.342,56 |
| Don Félix Tejedor González | 4-9-1961 | 2.129,60 |
| **INTERVENCIÓN** | | |
| *Oficiales técnicoadministrativos* | | |
| Don José López López | 8-9-1961 | 3.221,02 |
| Don Antonio Hernández Candelera (1) | 1-9-1961 | 2.928,20 |
| **ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES** | | |
| *Oficial liquidador* | | |
| Don Emilio Campi Pastor | 1-9-1961 | 4.715,89 |
| *Vigilantes de Arbitrios* | | |
| Don Felipe Medina de Pablo | 3-9-1961 | 3.429,74 |
| Don Luis Oñate Caballero | 7-9-1961 | 3.117,94 |
| Don Salustiano Asensio Aldana | 2-9-1961 | 2.342,56 |
| Don Francisco Abascal Alonso | 15-9-1961 | 2.342,56 |
| Don Pedro Sanz Cristóbal | 9-9-1961 | 2.129,60 |
| Don Alberto Estaire Luege | 15-9-1961 | 1.936 |
| **PERSONAL SUBALTERNO DE LA CASA CONSISTORIAL** | | |
| *Subalternos* | | |
| Don Ricardo Palomera Rodríguez. | 3-9-1961 | 2.425,89 |
| Don Antonio Rebollo García | 6-9-1961 | 2.425,89 |
| Don Martín Luque Molina | 11-9-1961 | 1.663,75 |
| Don Manuel Balandrón Ortiz | 13-9-1961 | 1.312,50 |
| Don Gregorio Martín Díaz | 16-9-1961 | 1.375 |

(1) Excedente forzoso.



Ayuntamiento de Madrid

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|---|---|---|
| POLICÍA MUNICIPAL Y POLICÍA DE TRÁNSITO | | |
| *Oficial* | | |
| Don José Monje Benítez ..... | 10-9-1961 | 4.676,92 |
| *Sargentos* | | |
| Don Eugenio Viyuela Aguado ..... | 1-9-1961 | 2.635,38 |
| Don Juan Sanz Torrubia ..... | 2-9-1961 | 2.635,38 |
| *Cabo* | | |
| Don Braulio Pascual de Diego ..... | 9-9-1961 | 1.815 |
| *Guardias* | | |
| Don Guillermo Jiménez Jiménez ... | 2-9-1961 | 1.830,12 |
| Don Maximino García Prieto ..... | 3-9-1961 | 1.830,12 |
| Don Tomás González González ..... | 6-9-1961 | 1.830,12 |
| Don Gabino Arroyo del Olmo ..... | 16-9-1961 | 1.830,12 |
| Don José Domínguez González ..... | 21-9-1961 | 1.830,12 |
| Don Mariano Matesanz Frías ..... | 6-9-1961 | 1.512,50 |
| Don Carlos Alonso Remis ..... | 18-9-1961 | 1.375 |
| Don Juan Fernández Moure ..... | 24-9-1961 | 1.375 |
| Don Santiago Maroto Sobrino ... | 27-9-1961 | 1.375 |
| Don Teodosio Estrada Ramos ..... | 2-9-1961 | 1.250 |
| Don Julián Arias Calvo ..... | 5-9-1961 | 1.250 |
| Don Antonio Zarzalejo Gil ..... | 5-9-1961 | 1.250 |
| Don Telesforo Franco Mesonero ... | 29-9-1961 | 1.250 |
| *Vigilante nocturno* | | |
| Don Félix Uceda Díaz ..... | 19-9-1961 | 1.663,75 |
| UNIDAD DE GUARDERÍA | | |
| *Guardas* | | |
| Don Manuel Calero Lara ..... | 15-9-1961 | 1.830,12 |
| Don Daniel Angulo Valderrama ... | 16-9-1961 | 1.663,75 |
| SOCORRO DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS | | |
| *Capataz* | | |
| Don Manuel Marcos Berrocal ..... | 6-9-1961 | 3.301,54 |
| *Bombero* | | |
| Don Aquilino Ramos Martín ..... | 12-9-1961 | 2.342,56 |
| *Viuda de Bombero* | | |
| Doña Carmen García Méndez ..... | 20-9-1961 | 2.342,56 |
| *Conductor* | | |
| Don José Martínez García ..... | 22-9-1961 | 3.254,35 |
| SANIDAD Y BENEFICENCIA | | |
| *Médicos* | | |
| Don Juan Emilio García Amilibia. | 24-9-1961 | 2.928,20 |
| Don Fausto González Vélez ..... | 19-9-1961 | 2.420 |
| Don Nicolás Llobregat González ... | 27-9-1961 | 2.420 |
| *Enfermeras* | | |
| Doña Estanislaa A. Valero Luis ... | 5-9-1961 | 2.737,86 |
| Doña Juana Aroza y del Val ..... | 17-9-1961 | 1.870 |

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|---|---|---|
| LABORATORIO MUNICIPAL | | |
| *Profesor Farmacéutico* | | |
| Don Juan José Sanz Gutiérrez ... | 22-9-1961 | 2.662 |
| *Profesor Veterinario* | | |
| Don José María Hidalgo Chaparro. | 20-9-1961 | 2.662 |
| PROFESIONAL Y TÉCNICA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN | | |
| *Maestras* | | |
| Doña Carmen Cabrero Lozano ..... | 18-9-1961 | 3.188,80 |
| Doña Juana Gómez Carrasco ... ... | 18-9-1961 | 3.188,80 |
| Doña Antonia González Muñoz ... | 18-9-1961 | 3.188,80 |
| Doña Carmen Moreno Gonzalo ... | 18-9-1961 | 3.188,80 |
| *Celadoras* | | |
| Doña Isabel Espinosa Martínez ... | 4-9-1961 | 2.435,89 |
| Doña María Josefa García Calavia. | 4-9-1961 | 2.435,89 |
| Doña María del Pilar García García. | 4-9-1961 | 2.435,89 |
| Doña Carmen García Pérez ... ... ... | 4-9-1961 | 2.435,89 |
| Doña Luisa Salvador Fernández ... | 4-9-1961 | 2.435,89 |
| BANDAS DE MÚSICA Y ORQUESTAS | | |
| *Profesor* | | |
| Don José Joaquín Casas Blunet ... | 1-9-1961 | 5.991,54 |
| OBRAS Y SERVICIOS LOCALES | | |
| *Arquitecto Jefe de Servicio* | | |
| Don Adolfo Blanco Pérez del Camino ..... | 19-9-1961 | 6.041,02 |
| *Arquitecto* | | |
| Don Miguel Sánchez Conde ..... | 14-9-1961 | 2.928,20 |
| *Ingeniero Jefe de Servicio* | | |
| Don José María Gutiérrez Pajares. | 15-9-1961 | 5.491,83 |
| *Delineante* | | |
| Don Hilario María Martínez ..... | 2-9-1961 | 1.700 |
| *Auxiliar no titulado* | | |
| Don Alvaro Villalta Madariaga ... | 1-9-1961 | 2.262,70 |
| MATADERO, LONJAS, MERCADOS Y ALHÓNDIGAS | | |
| *Jefe de Mercado Central* | | |
| Don Angel Pedro Martínez García. | 30-9-1961 | 4.428,90 |
| *Subjefe de Mercado Central* | | |
| Don Manuel Caja Fernández ..... | 14-9-1961 | 4.074,59 |
| *Jefe de Mercado de distrito* | | |
| Don Rogelio de Federico Jiménez. | 30-9-1961 | 4.074,59 |



Ayuntamiento de Madrid

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|---|---|---|
| *Inspector de Mercados particulares* | | |
| Don Santos Santo Domingo Villarreal | 13-9-1961 | 4.074,39 |
| *Inspectores de Transacciones* | | |
| Don Luis Díaz Ibáñez | 15-9-1961 | 3.011,65 |
| Don Antonio García Tornero | 13-9-1961 | 3.011,65 |
| Don Julio González Casas | 14-9-1961 | 3.011,65 |
| *Celadores de Mercados* | | |
| Don Fermín Fernández Ramírez | 13-9-1961 | 2.834,49 |
| Don Isidro García Fernández | 13-9-1961 | 2.834,49 |
| Don Angel García-Rubio Aguado. | 13-9-1961 | 2.834,49 |
| Don Rogelio Salazar Murillo | 14-9-1961 | 2.834,49 |
| Don Evaristo Zalduendo del Pozo. | 14-9-1961 | 2.834,49 |
| Don Francisco López Sacristán | 15-9-1961 | 2.834,49 |
| Don José María Palomeque Pérez de Vargas | 19-9-1961 | 2.834,49 |

114. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y por la cuantía que se determina, a los operarios jornaleros de plantilla que figuran en la reclamación que va unida al expediente.

115. Conceder a la Vigilante de Evacuatorios doña Vicenta Martínez Ortiz un anticipo reintegrable de dos mensualidades, cuyo importe, de 2.550,68 pesetas, deberá reintegrar en catorce mensualidades; debiendo previamente suscribir un compromiso en el cual se obligue a ello, mediante descuento que efectuará su Pagador al tiempo de abonarle los jornales; el referido gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 793 del vigente presupuesto.

116. Asignar al Secretario de Tenencia de Alcaldía don Valentín de Lozoya Valdés, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo último, el sueldo anual, con efectos del 1 de septiembre del año en curso, fecha de su toma de posesión, de 58.460 pesetas, resultante de acumular al inicial de 33.000 pesetas que su cargo tiene el importe de seis quinquenios progresivos del 10 por 100, que con arreglo a los treinta años y dos meses de servicios prestados a la Administración local hasta la expresada fecha de su posesión le corresponde; debiendo, igualmente, acreditársele desde la misma fecha indicada la gratificación por jefatura de 15.000 pesetas anuales, con el carácter de remuneración eventual, modificable y no computable a efectos activos y pasivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y la asignación por casa-habitación en la misma cuantía y condiciones que la disfruta el resto del personal de su clase.

117. Fijar la situación económica del Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Eloy Cuesta del Rincón, con motivo de su retiro del Ejército, correspondiéndole percibir de este Ayuntamiento, además de las cantidades señaladas en su nombramiento original, la gratificación de 8.000 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 del sueldo de Auxiliar administrativo, con efectos desde el día 24 del pasado mes de junio.

118. Abonar a doña Angela Pavón Fernández, como hija del que fué operario del Servicio de Limpiezas, fallecido, don Gregorio Pavón Ruiz, por sí y conjuntamente con sus hermanos Felipe, Manuel, Gregorio, Alejandro y Apolonio Pavón Fernández, las siguientes cantidades: 763,89 pesetas, por la pensión de junio de 1961, y 763,89 pesetas, por la paga extraordinaria de julio; cantidades que se abonarán a los interesados con cargo a las partidas 18 y 23, respectivamente, del vigente presupuesto.

119. Abonar a doña Mercedes Vallecillos Porcel, como viuda del que fué Oficial mondonguero del Matadero Municipal, fallecido, don Luis Alvarez Díaz, por sí y en representación de sus dos hijos Luis y Antonio Alvarez Vallecillos, las cantidades siguientes: 2.099,72 pesetas, por la pensión de febrero de 1961; 1.074,70 pesetas, por la parte proporcional de las pagas de abril y julio, y 240 pesetas, por la ayuda familiar de febrero; cantidades que serán satisfechas con cargo a las partidas 618, 23 y 24, respectivamente, del vigente presupuesto.

120. Abonar a don Vicente Ortega Serrano, como hijo de la que fué operaria de la limpieza de Mercados, jubilada, doña Encarnación Serrano Coruña, las siguientes cantidades: por la pensión de abril de 1961, 544,50 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio, 363 pesetas; cantidades que serán abonadas al interesado con cargo a las partidas 618 y 623, respectivamente, del vigente presupuesto.

121. Abonar a don Blas, a don León y a doña Encarnación Fernández Gómez, como sobrinos del que fué operario del Servicio de Parques y Jardines, jubilado y fallecido, don Angel Gómez Pareja, las cantidades siguientes: por la pensión de junio de 1961, 744,60 pesetas, y por la paga extraordinaria de julio, 744,60 pesetas: cantidades que serán satisfechas con cargo a las partidas 618 y 23, respectivamente, del vigente presupuesto.

122. Abonar a don Laureano Hevia Vega, Guarda de Galerías de Servicio, afecto al Servicio de Vías, Circulación y Transportes, dado de baja por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de febrero último, la cantidad de 336 pesetas a que asciende la diferencia de 34 a 40 pesetas, desde el 1 de enero al 25 de febrero del año actual, según acuerdo plenario de 24 de marzo de 1961, que tendrá aplicación a la partida 263 bis del vigente presupuesto.

123. Abonar a don Francisco Rodríguez Ferrer, Peón de Alcantarillado, afecto al Servicio de Vías, Circulación y Transportes, la cantidad de 2.530,32 pesetas a que asciende el importe de los jornales de la segunda quincena de junio, plus de carestía de vida, ayuda familiar y mensualidad extraordinaria del 18 de julio; que será abonada al interesado con cargo a la partida 238 del vigente presupuesto.

124. Abonar a don Luis Ragel Molinete, Peón de Alcantarillado, afecto al Servicio de Vías, Circulación y Transportes, que se halla en disfrute de licencia sin percibo de jornales, la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio, que asciende a 760,06 pesetas; cantidad que será abonada al interesado con cargo a la partida 238 del vigente presupuesto.

125. Abonar a don Fernando Martín Fourniel, operario del Servicio de Limpiezas, excedente por servicio militar, la parte proporcional de la paga extraordinaria del 18 de julio, que asciende a 485,32 pesetas; cantidad que será abonada al interesado con cargo a la partida 238 del vigente presupuesto.

126. Abonar a don Julio López Martínez, operario del Servicio de Limpiezas, la cantidad de 170 pesetas, importe de los veinticinco días, a razón de 6 pesetas diarias (diferencias de jornal de 34 a 40 pesetas) y 20 pesetas de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de abril; cantidad que será abonada al interesado con cargo a la partida 263 bis del vigente presupuesto.

127. Abonar a don Aurelio de la Fuente Mateos, operario interino que fué del Servicio de Parques y Jardines, la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio, que asciende a 939,06 pesetas; cantidad que podrá abonarse al interesado con cargo a la partida 263 del vigente presupuesto.

128. Abonar a don Luis A. Escudero Gómez, operario del Servicio de Limpiezas, las siguientes cantidades:



Ayuntamiento de Madrid

por la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio (noventa y cuatro días), 532,04 pesetas (de esta cantidad habrá que deducir 408 por doce jornales cobrados indebidamente), y 61,20 pesetas, por doce días de plus de carestía de vida; siendo el resto a abonar al interesado, 62,84 pesetas, que serán cargo a la partida 238 del vigente presupuesto.

129. Abonar a doña Luisa San Martín Vázquez la cantidad de 558,78 pesetas, correspondiente a la pensión y paga extraordinaria de abril, que por incomparecencia al cobro fué reintegrada en fondos municipales por cargareme número 11.095; siendo cargo dicho importe a la partida 275 del vigente presupuesto.

130. Abonar a don Vicente Millán Lendínez la cantidad de 900 pesetas, correspondiente a la pensión de los meses de mayo y junio y paga extraordinaria del mes de julio del año actual, que, por incomparecencia al cobro, fué reintegrada en fondos municipales por cargareme números 11.368 y 13.573; siendo cargo dicho importe a la partida 617 del vigente presupuesto.

131. Abonar a doña María Josefa Porras Lamas, en concepto de viuda del Director sustituto de la Banda Municipal, jubilado, don José María Martín Domingo, conjuntamente con sus hijos Angeles, Rosalía, Asunción y José María Martín Porras, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de julio de 1961, 6.723 pesetas, y por la parte proporcional de las pagas extraordinaria de octubre y Navidad, 1.195,20 pesetas; cantidades que serán con cargo a las partidas 617 y 23 del vigente presupuesto.

132. Abonar a doña María Soledad Acero Redruello, en concepto de viuda del Fiel Pesador del Matadero, jubilado, don Anastasio Peral Sánchez, conjuntamente con su hija María Teresa y los hijos habidos en primeras nupcias, Matías, Anastasio y María Luisa Peral García, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de junio de 1961, 2.875 pesetas; por la paga extraordinaria de julio, 2.875 pesetas, y por la ayuda familiar de junio, 220,92 pesetas; cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo a las partidas 618, 623 y 624 del vigente presupuesto.

133. Abonar a doña Juana Dionisia Lago Hevia la cantidad de 450 pesetas, correspondiente a la pensión del mes de mayo, que no percibió por incomparecencia al cobro y reintegrada en fondos municipales por cargareme número 11.070; siendo cargo dicha cantidad a la partida 617 del vigente presupuesto.

134. Abonar a don Enrique, a don Francisco, a don Angel, a don Emilio, a don Luis y a doña Mercedes Muñoz Monllor, en concepto de hijos del Bombero, jubilado, don Ceferino Muñoz de la Villa, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por éste a su fallecimiento: 750 pesetas, importe de la pensión del mes de junio, y 650 pesetas, por la paga extraordinaria del 18 de julio; cantidades que serán cargo, respectivamente, a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

135. Desestimar la petición de excedencia voluntaria del operario del Servicio de Limpiezas don Francisco Fernández Martínez, por hallarse sometido a expediente disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62-1 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

136. Desestimar la petición de anticipo reintegrable suscrita por el operario del Servicio de Vías, Circulación y Transportes, don Miguel Pedrero Hernández, por estar sometido a retenciones administrativas judiciales.

137. Desestimar la petición de reingreso en el Matadero Municipal como Matarife de don Pablo Velasco García, por no existir relación alguna de empleo público entre el mismo y esta Corporación, o hallarse aquélla extinguida, de haber existido en algún momento con el anexionado Ayuntamiento de Carabanchel, de conformidad con los artículos 66 y 68 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

138. Desestimar la petición de nueva clasificación pasiva solicitada por don Fausto Llorente González, Encargado de la Sección del Servicio de Limpiezas, jubilado, una vez que en virtud del tiempo de servicios prestados a la Corporación, que asciende a cuarenta y ocho años, cinco meses y diez días, se le aplicó el porcentaje máximo del 100 por 100 del regulador, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

139. Denegar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la solicitud formulada por doña Angela Bravo Almajano, esposa del operario de Limpiezas, excedente, don Antonio Arias Serrano, de abono de cantidades dejadas de percibir por éste, ya que la autorización legal para el cobro de las mismas no viene extendida a su nombre, sino al de Faustino Arias Serrano, el cual, previos los trámites legales, deberá ser quien haga efectivas las mismas.

140. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, al operario del Servicio de Limpiezas don Rafael León Toledo, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, prevista en el artículo 102, 1, 2.º, la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo determinada en el artículo 108, 1. 3.º.

**Cultura**

141. Formalizar con el Director teatral de Madrid, don Cecilio de Valcárcel Serra, un contrato para que la Compañía que el mismo dirige y representa realice doce representaciones de la obra *Cui-ping-sing*, del ilustre autor don Agustín de Foxá, con arreglo a las cláusulas estipuladas; debiendo ser cargo el gasto de 150.000 pesetas a que asciende dicho contrato a la partida 522: "Fiestas para conmemorar el IV Centenario de la exaltación de Madrid a Capital de España."

**Proposiciones**

142 y 143. Se dió cuenta de dos proposiciones del Teniente de Alcalde del distrito de Vallecas interesando se imponga una multa de 50.000 pesetas al propietario de la finca número 32 de la calle de Carlos Aurioles, por construcción abusiva de cinco viviendas en la citada finca, y otra interesando se imponga una multa de 45.000 pesetas al propietario de la finca número 5 de la calle de la Imagen, por construcción abusiva de tres viviendas en la citada finca; debiendo pasar el expediente a la zona de Arquitectura, una vez satisfecha la sanción, para la tarifación y expedición subsiguiente de la licencia de obras para las plantas abusivamente contruídas.

Y se acordó de conformidad con las mismas.

* * *

**Asuntos al despacho de oficio**

144. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, proponiendo que el Jefe administrativo del Equipo Quirúrgico, Maternidad y Prematuros, don Enrique Carbajo Fierro, asista a los cursos de ampliación de estudios que el Centro Internacional de la Infancia ha organizado en París; debiendo ser cargo la cantidad de 30.000 pesetas, propuesta para atender los gastos de viaje, a la partida 7.ª del vigente presupuesto; a su regreso deberá presentar una memoria de los estudios realizados durante los tres meses del curso.

145. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, proponiendo que con motivo del primer Congreso de la Federación Iberoamericana de Parques Zoológicos, que tendrá lugar los días 22 al 28 del



Ayuntamiento de Madrid

presente mes en Barcelona, y al que ha sido invitado este Ayuntamiento, asista en representación del mismo el Segundo Jefe de Parques y Jardines, don Ramón Ortiz Fernández; debiendo ser cargo el importe de 15.000 pesetas, según informa la Intervención Municipal, a la partida 7.ª del vigente presupuesto.

146. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, con motivo de la bendición y entronización de la imagen de Nuestra Señora de la Almudena en una parroquia de la capital catalana, por la Casa de Madrid en Barcelona, se desplace a aquella capital una representación municipal presidida por el excelentísimo señor Alcalde, e integrada por los siguientes señores: Tenientes de Alcalde ilustrísimos señores don José María Gutiérrez del Castillo, don Miguel Primo de Rivera y don Luis Alvarez Molina; Concejales ilustrísimos señores don Eugenio Lostáu Román y don Francisco Muñoz Lusarreta; ex Concejal don Luis Pérez Hernández, Secretario particular de la Alcaldía don Julián Martínez; a tal efecto se librarán, a justificar, al Habilitado de gastos don Ernesto Valdés, la cantidad de 60.000 pesetas, para atender los gastos de viaje y demás que se originen, con cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto.

147. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se libre al Habilitado de gastos don Ernesto Valdés la cantidad de 60.000 pesetas, para atender los que se produzcan con motivo del viaje y estancia del Capitán inglés E. Chirstopher Lance, que tan extraordinariamente destacó durante la Guerra de Liberación, por su labor realizada con heroísmo sin límites, en apoyo y protección de cuantos, en horas difíciles y amargas, acudían a él en súplica de ayuda.

148. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que el Ayuntamiento de Madrid colabore, en la forma más eficaz y adecuada, a la celebración en Burgos del XXV aniversario de la exaltación a la Jefatura del Estado del Generalísimo Franco.

Segundo. Que se erija por cuenta de la Corporación Municipal madrileña un arco triunfal, con el escudo de Madrid, en la avenida del Generalísimo, de Burgos, con arreglo a las orientaciones dadas por el señor Alcalde de dicha ciudad.

Tercero. Que con el fin de regular el intenso tráfico que ha de producir desde el 28 del actual hasta la terminación de los actos conmemorativos, se envíen a Burgos 30 Agentes de circulación y dos Motoristas a las órdenes de un Oficial; y

Cuarto. Que para atender a cuantos gastos puedan ocasionarse con tal motivo, se libren, a justificar, al Habilitado don Ernesto Valdés la cantidad de 100.000 pesetas, de las cuales 60.000 pesetas, como importe que puedan ascender los gastos del envío de los Agentes de circulación y Motoristas, serán cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto; las otras 40.000 pesetas restantes, a la partida 284 del mismo presupuesto.

149. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de un escrito del Director general de Administración Local sobre asistencia al curso-coloquio sobre planeamiento integral de la educación, acompañando copia de la carta-nota del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, y proponiendo la asignación del excelentísimo señor Teniente de Alcalde don José María Gutiérrez del Castillo, Delegado de Enseñanza.

### Hacienda

150. Acordar la revisión o rescisión del concierto establecido con el Sindicato Nacional de Seguros para la exacción de contribuciones especiales por instalación, mejora y entretenimiento del Servicio de extinción de incendios que corresponde satisfacer a las Compañías de seguros; sin perjuicio de formular en su día las condiciones para un nuevo concierto, con efectos del 1 de enero de 1961.

* * *

151. Se dió cuenta de un oficio del vicepresidente de la cooperativa Aviación acusando recibo del oficio por el que se le comunicaba el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en el que se disponía el cambio de nombre de la calle de Medina Sabuco, del sector Norte de Madrid, por el de Comandante Zorita.

Y se acordó quedar enterada del mismo.

152. Se dió cuenta de una carta de don Pedro Acuña agradeciendo los acuerdos del Ayuntamiento por los que hacía constar en acta el pésame de la Corporación por el desgraciado accidente ocurrido a su hijo, el pasado mes de julio, en la expedición montañera a los Andes Peruanos.

Y se acordó quedar enterada de la misma.

153. Se dió cuenta de una carta de don Lorenzo Vila López, Director general de Enseñanza Media, expresando su felicitación por el éxito de la Reunión de Profesores Italianos de Enseñanza Media, y en la que, de manera principal, el Ayuntamiento prestó su colaboración.

Y se acordó quedar enterada de la misma.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

# Alcaldía Presidencia

## LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

Doña María del Carmen Escribano Mencía, para mercería en la Colonia Pinar del Rey, sin número, bloque 10, casa 3.

Editorial Peninsular (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 63.

Viajes Meliá, para agencia de viajes en el paseo de la Castellana, 70.

Don Vicente Herranz García, para huevería y frutería en la calle de Castilla, 10.

Don Eutiquiano Morales León, para pescadería en la Colonia Pinar del Rey, sin número, bloque 15, casa 3.

Construcciones Mecánicas Aries (S. A.), para domicilio social en la glorieta de Bilbao, 1.

Don Antonio López Vega, para droguería en la calle de Angel Mújica, 8.

Don Pedro Navarro Palomares, para taller de zapatero en la calle del Maestro Chapí, 2.

Don Rafael Serrano Sánchez, para fotografía en la plaza de Vázquez de Mella, 8.

Doña Irene Notario Montes, para oficina de contratista de obras en la calle de Tomás Bretón, 3.

Don Antonio Téllez Roque, para venta de accesorios de automóviles en la ronda de Toledo, 9.

Don José Cosme Arias, para carnicería y salchichería en la calle de Pedro Tejeira, 30.

Don Aquilino Gómez Díaz, para venta de comestibles en la calle de la Peña de la Miel, 4.



Ayuntamiento de Madrid

Don Liborio Mahillo Manuel, para venta de aparatos de electricidad y domésticos en la calle de la Virgen del Puerto, 17.

Don Juan Rojo García, para frutería y huevería en la calle del Puerto de la Morcuera, 18.

Don Félix Ramiro García, para pescadería en la calle del Puerto del Milagro, 28.

Sincronía (S. A.), para oficinas y domicilio social en la avenida de Pío XII, 2.

Ijfe (S. A.), para oficina y domicilio social provisional en la calle del Profesor Waksman, 6.

Don Anastasio Ayuso Jiménez, para frutería y verdulería en la calle de la Peña de la Miel, 4.

Don Julián Arias Calvo, para taberna en la calle del Pico Javalón, 22.

Bea (España) Limitada, para oficinas en la calle de la Princesa, 1.

Don Fulgencio Martín Martín, para frutería en la calle del Puerto de Arlabán, 41.

Don Manuel Rodríguez Arias, para venta de aparatos de radio en la calle de la Oca, 102.

Doña Josefa Carrera Bahamonde, para tienda de ropavejero y venta de retales en la calle del Marqués de Viana, número 86.

Don Agustín Garrigós Mesa, para encuadernación en la calle de la Miosotis, 28.

Doña Arcadia Rincón Serrano, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de la Sierra Bobia, 5.

Don Antonio Abanades Rubiales, para laboratorio fotográfico en la calle de Rodríguez San Pedro, 9.

Fabricaciones Españolas (S. A.), para oficina de venta de maquinaria en la calle de Zurbano, 67.

Industrias Bernal del Aceite (S. A.), para domicilio social en la calle de Vallehermoso, 24.

Don Marcos Marco Sanz, para lechería en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 3.

Doña Angela Abadía Soriano, para taller de sastre con géneros en la glorieta de Quevedo, 2.

Alcarsa (S. L.), para domicilio social en la calle de Quintiliano, 11.

Doña Ascensión García Torres, para academia de corte y confección en la calle del Pico de Montánchez, sin número, bloque 11.

Doña Isabel López Prieto, para cacharrería en la calle de los Pinos Baja, 40.

Don Víctor Miranda Moreno, para peluquería de caballeros en la calle de Pedro Laborde, 13.

Don José Luis Rojas Morales, para venta de helados en la Puerta del Sol, 9.

Hijos de Eusebio González (S. A.), para domicilio social en el paseo del Pintor Rosales, 26.

Don Juan José Ayuso Martínez, para churrería en la calle de Pedro Laborde, 22.

Don Nicolás Cerezo Adeva, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle del Puerto Alto, 1.

Doña Isabel López Domingo, para cacharrería en la calle del Puerto de la Bonaigua, 40.

Don Salvador García Llopis, para venta de material fotográfico en la calle de Ponzano, 75.

Don Luis López López, para bodega en la calle del Puerto de la Morcuera, 30.

Don Antonio Uset Pérez, para venta de azulejos y pavimentos en la calle del Pradillo, 19.

Doña María de la Concepción Onaindía Solís, para mercería en el parque de San Juan Bautista, 21, bloque F.

Don Manuel Mayo Fernández, para casquería en la calle de Pedro Tejeira, 30.

Don Rafael Lucero Festa, para venta de material eléctrico en la calle de Padilla, 54.

Doña Amparo Abril Estebánez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Pedro Tejeira, 30.

Don León Hernández Vigo, para ferretería y venta de quincalla en la calle de Valderribas, 32.

Don Eduardo Flores Rojas, para mercería en la calle de Pedro Laborde, 13.

Don Olimpio Rodríguez Rosa, para lechería en la calle de la Pilarica, 59.

Don Francisco Maestre Hervás, para taller de sastre en la calle del Puerto de la Bonaigua, 42.

Don Cipriano García Arias, para bodega en la calle del Puerto de la Bonaigua, 27.

Don José Antonio Suárez García, para oficina de agente de publicidad en la calle de la Princesa, 78.

Don Fernando García Alonso, para fontanería en la avenida de San Diego, 13.

Don Víctor García Palacios, para bodega en la ronda de Segovia, 11.

Don Manuel García Valera, para venta de hielo en la calle de San Ildefonso, 12.

Herminio Alvarez Gómez (S. A.), para perfumería, bisutería, mercería y venta de artículos de viaje y encendedores en la calle de Serrano, 14.

Don Leandro y doña Isabel Fernández Franco, para venta de pan y bollos en la travesía de Sánchez Preciados, número 1.

Don Lorenzo García Sánchez, para venta de vinos, aceites y jabones en la calle de la Ribera del Manzanares, sin número, bloque 6 (Ministerio de Justicia).

Don Victoriano Ruiz Pascual, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Sagunto, 12.

Don Vicente García Garcés, para chatarrería en la calle de Palomares, 13.

Doña Adelina Bravo Martínez, para taberna en la calle de las Palomeras, 25.

Don José García Cobos, para frutería y huevería en la calle de Pericles, 3.

Doña Nicasia Aguado Herranz, para ferretería y venta de harinas por mayor, loza y juguetes en la calle de Palos de Moguer, 35.

Don José Gregorio Díaz Pérez, para taller de sastre con géneros en la calle de Preciados, 21.

Don Manuel Merlo Blanco, para chatarrería y taller de carpintero en la calle de la Ribera de Curtidores, 24.

Don Adrián Salas Sanz, para agencia de transportes en la calle de Vizcaya, 9.

Créditos y Transacciones (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 207.

Urbana Ibérica (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 43.

Don Eugenio García García, para pescadería en la calle de la Sierra de Gádor, 6.

Don Inocencio López Rubio, para venta de accesorios y recambios de vehículos en la calle de Sagasta, 24.

Compañía Financiera del Sahara (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 230, bloque B.

Doña Benita Arcediano López, para mercería y perfumería en la calle de San Bernardino, 13.

Don Antonio Navarro del Aguila, para depósito cerrado en la carrera de San Francisco, 8.

Don Emilio Torrubiano García, para taller de herrero cerrajero en la calle de San Buenaventura, 5.

General Indusrial Aeronáutica (S. L.), para domicilio social en la calle de Serrano, 230.

Don Luis Cardín Santamaría, para venta de flores y plantas en la calle de Serrano, 162.

Dehesa del Cerezo (S. A.), para domicilio social provisional en la calle del Segre, 8.

Touron y Compañía (S. A), para domicilio social y venta de maquinaria en la calle de Núñez de Balboa, 39.



Ayuntamiento de Madrid

Internacional de Comercio Bausan (S. L.), para domicilio social y oficina de importador exportador en la calle de las Naciones, 14.

Don José Ernesto Alioto, para taller de sastre en la calle de Navafría, 5.

Doña Manuela Sáez Marcos, para peluquería de señoras en el Núcleo Residencial de San Cristóbal de los Angeles, sin número, bloque 459.

Super Constructora (S. A.), para domicilio social en la calle de Narváez, 25.

Don Santiago Herraiz Rodríguez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Nápoles, 50.

Don Salamin Salon, para ferretería, mercería, perfumería y cacharrería en la calle de Marceliano Santamaría, 10.

Don José Carrero García, para óptica en la calle de Marcelo Usera, 93.

Compañía Internacional de Inversiones (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Recoletos, 19.

Doña Rosario Baeza Díaz, para venta de comestibles en la calle de Reyes Aizquibel, 3.

Doña Catalina Alti Martínez, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Quintana, 29.

Don Vicente Truco Gavilanes, para taberna en la calle de Paravicinos, 1.

Don Felipe López Cuerda, para repostería, venta de fiambres y frutería en la calle de los Mártires de la Ventilla, 32.

Don Luis de Luis Muñoz, para peluquería de señoras en la calle del Marqués de Urquijo, 31.

Doña María Cardenal Vacas, para venta de patatas fritas, frutos secos y helados al corte en la calle de los Mártires de la Ventilla, 20.

Don Bernabé Horcajo Guerra, para elaboración de boquerones en vinagre en la calle de Medina Sabuco, 7.

Don Angel Beltrán Suárez, para taller de estatuario y vaciador en la calle de la Miosotis, 28.

Don Pedro Sánchez Vicente, para alquiler de coches en la calle de Mejía Lequerica, 9.

Don Cécil Leeland, para academia en la calle de la Madera, 10.

Don Antonio Villuendas, para taller de sastre con géneros en la calle de la Montera, 32.

Don José Moreno Cámara, para fábrica y venta de churros en la avenida del Monte Igueldo, 101.

Doña Victoria García, para peluquería de señoras en en camino alto de Palomeras, 11.

Don Domingo Budia Igeño, para academia de peluquería en la calle de la Princesa, 37.

Don José Moreno Peña, para taller de reparaciones eléctricas en la calle del Pintor Rosales, 46.

Don Joaquín González Mateos, para óptica en la calle de la Princesa, 9.

Doña María Castillo Lizarle, para mercería en la calle de Oviedo, 8.

Don Paulino González Fernández, para taller de ajuste en la calle de Olite, 14.

Don Honorio Gómez García, para tienda de ropavejero y venta de retales en la calle de Villaamil, 56.

Don Ramón Ruiz Bravo, para venta de accesorios de automóviles en la calle del Tiziano, 3.

Don Vicente Lucendo Amat, para venta de vinos en la calle de la Sierra de la Estrella, 2.

Elizalde y Castro (S. A.), para oficinas en la calle de Serrano, 20.

Española de Productos Químicos Industriales (S. A.), para oficina de especulación de una sola droga en la calle de la Princesa, 1.

Don Rafael Martínez Domingo, para elaboración de morcillas en la calle de la Sierra de Cameros, 6.

Don Saturnino Moyano Iglesias, para venta de muebles de pino en la calle de García de Paredes, 1.

Don Luis Gómez Arroyo, para agencia de transportes en la calle de Cáceres, 32.

Don Juan Arribas Martín, para venta de comestibles en la calle de Alejandro Morán, 48.

Don Alejandro Mollinedo Paúl, para oficinas en el paseo de la Castellana, 13.

Don José Fernández Alama, para peluquería de señoras en la calle de Alonso Cano, 22.

Don Gumersindo Rodríguez, para taberna en la calle de Algorta, sin número.

Don Luis Poveda Sánchez, para venta de chaquetas, pantalones y chalecos en la calle de Palencia, 9.

Don Santiago Marqués González, para bodega en el paseo de las Acacias, 59.

Don José María Ruiz Boyero, para venta de artículos de limpieza en la calle de Francisco de Miguel, 14.

Costa Peñíscola (S. A.), para domicilio social en la calle de Joaquín Costa, 14.

Somerfin Española (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 88.

Saenger (S. A.), para oficina y delegación en la avenida de José Antonio, 88.

Don Eusebio Gálvez Conde, para venta de artículos de ferretería por mayor en la calle de Joaquín García Morato, 109.

Don Miguel Galán Godoy, para venta de artículos de piel, peletería y juguetes finos en la calle de Serrano, 28.

Don Matías Iglesias, para casquería en la calle de Sandi, sin número (Vallecas).

Don Daniel Gallardo Real, para venta de calzados en la calle de López de Hoyos, 341.

Don Saturio Martínez Sánchez, para venta de relojes en la calle de López de Hoyos, 105.

Hijos de Leonor Gegúndez, para venta de pan y bollos en la calle de Fernández de los Ríos, 6.

Don Andrés Fernández Concejo, para venta de quincalla en la calle del General Moscardó, 4 y 6.

Vivienda Bética (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle del General Moscardó, 10.

Urbanizadora Casa de Campo (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 69.

Skerwin-Williams Española (S. A.), para venta de pinturas, barnices y lacas en la calle de Isaac Peral, 12 y 14.

Asociación de Industrias Metalgráficas (S. A.), para domicilio social en la calle de Ferraz, 44.

Son-Imag-El (S. L.), para oficina de contratista en la calle de Feijoo, 18.

Don Eduardo Berzosa Teixeira, para venta de sillas, toldos y quitasoles en la calle de Rodríguez Marín, 16.

Don Gonzalo Azcárraga Rodríguez, para almoneda en en la calle de la Ribera de Curtidores, 29.

Don Delfín Carbonell Marshall, para academia en la calle de Ríos Rosas, 36.

Crespo y Blanco (S. A.), para oficina en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 53.

Doña María Asunción Fernández González, para venta de pan y bollos en la calle de San Vicente, 3.

Comercial Inmobiliaria Florida (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 77.

Don Gregorio Pareja Prieto, para imprenta en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 31.

Erga (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 57.

Don José Mata Padilla, para venta de sidras por mayor en la calle de Sánchez Preciados, 29.

Don Eusebio Dávila Gordo, para panadería en la ronda de San Bosco, 8.



Ayuntamiento de Madrid

Doña Eulalia López Dompablo, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de San Buenaventura, 5.

Don Raúl Merino Barrera, para venta de comestibles en la calle de San Jorge, 1.

Don José Luis Clemente García, para oficinas en la calle de Serrano, 230.

Comercial Baena (S. L.), para oficina y domicilio social en la calle de San Bernardo, 63.

Don Emiliano Nieto García, para almacén de chocolates en la calle de Narciso Serra, 12.

Don Marcelino Villarreal, para mercería y perfumería en la calle de Navalmoral de la Mata, 26.

Don Clemente Atienza García, para perfumería en la calle del Olivar, 1.

Independex (S. A.), para domicilio social en la calle de Oria, 15 (hotel).

Don Félix Martínez López, para taberna en la calle de la Osa Mayor, 56.

Doña Berta Robres Pueyo, para venta de láminas, tallas, cuadros y marcos en la calle de O'Donnell, 27.

Don José Abad Alarilla, para taller de carpintero en la calle de Ofelia Nieto, 16.

Don Angel Sisniega Sisniega, para lechería en la calle de Julio Calvo, 2.

Don Manuel Domingo López, para pescadería en el Mercado de Barceló, cajón número 4.

Don Antonio Arreo Esperón, para agencia de publicidad en la avenida de las Islas Filipinas, 16.

Don Manuel Medina Sánchez, para peluquería de señoras en la calle de Santa Felicidad, 28.

Doña Mercedes Jiménez Bravo, para peluquería de señoras en la calle de Zuera, 2.

Doña Victoria García Cabrera, para peluquería de señoras en la calle de Zuera, 6.

Don Eustaquio Díaz Hernández, para taberna en la calle de Alfredo Castro Camba, 20.

Hibrasa, Compañía Española de Servicios y Suministros (S. A.), para domicilio social en la calle del Bronce, 2.

Don Manuel Esuntila García, para mercería en la calle del Aguila, 6.

Doña María Teresa Alcántara López, para mercería y papelería en la calle de Goya, 127.

Don Domingo Miguel Llorente, para billares y futbolines en la calle de Galileo, 68.

Don José Cuenca Sánchez, para peluquería de señoras en la calle de Goya, 106.

Don Alejandro Velasco Antorán, para droguería y venta de artículos de limpieza en la calle de Joaquín María López, 60.

Don Sandalio López Sanz, para venta de frutos secos y aperitivos en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, 32.

Doña Pilar Sánchez Otero, para peluquería de señoras en la calle de Ricardo Ortiz, 33.

Don Francisco García Hernando, para depósito cerrado en la calle de la Miosotis, 14.

Don Agustín Rivas Martín, para taberna en la calle del Petróleo, 4.

Doña María Peláez González, para taberna en la calle de María Guerrero, 18.

Don Ventura Sánchez Ovilo, para carpintería en la calle de Maudes, 58.

Doña Angela Fernández Marugán, para cervecería en la calle del Doctor Cortezo, 9.

Don Luis Herrejón Molero, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de la Escalinata, 17.

Don Sebastián Izquierdo Cano, para frutería y cacharrería en la calle de los Cacereños, 66.

Don Agustín Rozas Medina, para fábrica de empanadillas y sus derivados en la calle de Antonio Zamora, 85.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Doña Rafaela Pereda Martínez, para vaquería, en la calle de Moreno Nieto, 10.

Don Juan Muñoz García, para taller mecánico en la calle de Los Nueve, 3.

Doña María del Carmen Milán Hidalgo, para cafetería en la calle de los Tajos Altos, 2.

Don Julián Díaz-Guerra Farelo, para carnicería en la calle Transversal, 5.

Doña Benicia Arranz Gutiérrez, para cafetería en la calle de Vallehermoso, 96.

Don Longinos Medina Arenas, para bar en la calle de Galileo, 98.

Don José Rodríguez Herrero, para pastelería con horno y venta de fiambres en la calle de Fernández de los Ríos, 43.

Don Manuel María López Laureiro, para chamarilería en la calle de Moratín, 39.

Doña María Antonia López Lázaro, para carbonería en la Colonia Velázquez, sin número, bloque 8, casa 3.

Don Félix Ruiz Carbajosa, para depósito cerrado en la calle de la Solana de Opañel, 7.

Don Fernando Conesa Ruiz, para carnicería y salchichería en el Mercado del Pacífico, cajón número 23.

Don Daniel Morilla Cueto, para carnicería y salchichería en el camino de las Animas, 344.

Don Saro Fructuoso Ramón, para instalar maquinaria en la calle del Marqués de Urquijo, 26.

Don Máximo Villa Muñoz, para bar, como ampliación, en la calle de Martínez de la Riva, 156.

Don Ventura Santos Serrano, para fábrica de jeringuillas hipodérmicas en el camino alto de San Isidro, 17.

Don Lorenzo Santos Serrano, para fábrica de jeringuillas hipodérmicas en el camino alto de San Isidro, 17.

Don Félix García Arcones, para vaquería y lechería en la calle de Juan Andrés, 41.

Don Angel Alonso Orgaz, para tablajería en el Mercado del Pacífico, cajón número 14.

Don Marcelino Alcolea Fernández, para venta de aves y huevos en la calle de Santa Felicidad, 2.

Doña Clara Torrealba Pérez, para bar cafetería en la calle de Joaquín García Morato, 115.

DENEGACIONES

Don Sebastián Criado Villaamor, para fundición de aluminio en la calle de Valentín Aguirre, 12.

Don Juan López Sanabria, para frutería, como cambio de nombre, en la calle de las Palomeras Altas, 106.

Doña Manuela Chico González, para pescadería en la calle de Santiago Alió, 28.

Don Jesús Medranda Alonso, para cacharrería en la calle de Sarasate, 10.

Don José San Deogracias, para abacería en la calle de Sepúlveda, 92.

Doña Josefa Bueno Lázaro, para venta de hielo en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, sin número, bloque 725-B.

Don Manuel Moreno Sobolete, para casa de huéspedes en la avenida de San Diego, 168.

Doña Angela Jeremías Jorge, para peluquería de señoras en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 8.

Don Luis Gómez Maraña, para churrería y venta de patatas fritas en la calle de Eduardo Morales, 1.

Don Nicolás Arnedo Gómez, para venta de frutos secos y helados en la Gran Avenida, 5.

Doña Luisa Martín Ibáñez, para frutería en la calle de José Feliú Codina, 7.

Don Daniel Perea Meleiro, para venta de hielo en la calle de Jaén, 11.



Ayuntamiento de Madrid

Doña Matea Crespo Izquierdo, para depósito cerrado en la calle de Lazaga, sin número, con vuelta a la de Alonso Castrillo.

Doña Matilde García Burguillo, para venta de hielo en la calle de García Salazar, 7.

Don Ricardo Garrido Pozas, para cacharrería en la calle de Manuel, 7 (Chamartín).

Don Angel Carralero Otero, para cacharrería en la calle de Ramón Veiga, 11.

Don Rufino Olmo Martínez, para frutería en la primera travesía del Puerto de Padornelos, 6.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Touron y Compañía (S. A.), para taller mecánico en la calle del Mar de Omán, sin número.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

# Secretaría General

## CONVOCATORIAS

*Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de julio de 1961, por la presente se convoca oposición para proveer tres plazas de Auxiliares del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo municipales, con arreglo a las siguientes bases y programa:*

### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de tres plazas de Auxiliares de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo municipales, dotadas con el haber inicial de 16.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma establecida en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, más una gratificación anual de 1.000 pesetas, en las condiciones determinadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1956.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionarios les corresponda, desempeñar, bajo la dirección de sus jefes, los trabajos que se les encomienden, y aquellos propios de sus conocimientos de mecanografía.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

*a)* Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

*b)* Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

*c)* Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

*d)* No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiera prestado sus servicios.

*e)* Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser solteras, deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

*f)* No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

*g)* Haber ingresado en la Depositaría de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas.

Sexta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaría de Villa de haber ingresado 40 pesetas, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurran en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como perteneciente a los cupos restringidos.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado *f)* de la base quinta ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluídos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y



Ayuntamiento de Madrid

Museo municipales, un representante del Profesorado oficial, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los opositores a la plaza reservada; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimera. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escribir al dictado, para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después, por escrito, al análisis sintáctico y morfológico de la parte de aquel que se señale.

2.º Meconografía.—Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

*a)* Copia durante diez minutos del texto que el Tribunal facilite. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto; y

*b)* Copia de papeletas:

De documentos.

De libros.

De objetos artísticos.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presenten los escritos.

3.º Traducción de un texto francés de autor moderno (con diccionario).

Si los opositores solicitaran, para mérito puntuable, otro idioma moderno, será admitida la prueba, siempre y cuando sea expresado este deseo en la instancia para tomar parte en la oposición; y

4.º Contestar oralmente, en el tiempo máximo de diez minutos, dos temas designados por sorteo. Uno, entre los seis primeros del programa que se inserta a continuación de estas bases, y otro, de los restantes.

Décimosegunda. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de la plaza reservada a los cupos restringidos, y en las libres, al haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de tres, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formulará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimosexta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta:

*a)* Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

*b)* Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

*c)* Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

*d)* Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto; y

*e)* Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él, y la fe de soltería.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

## PROGRAMA

Tema 1.º Sistemas usuales de organización de ficheros y documentación en una empresa.

Tema 2.º Organización de un Archivo de Secretaría.

Tema 3.º Nociones de clasificación en un Archivo histórico.

Tema 4.º Nociones de clasificación de una Biblioteca general.

Tema 5.º Nociones de clasificación de un Museo.

Tema 6.º El Ayuntamiento de Madrid: su organización y régimen interior.



Ayuntamiento de Madrid

Tema 7.º El Archivo de Villa: breve historia y su organización.

Tema 8.º Biblioteca Municipal: breve historia. Su organización.

Tema 9.º Museo Municipal: breve historia. Su organización.

Tema 10. Hemeroteca Municipal: breve historia. Su organización.

Tema 11. Instituto Municipal de Arqueología: su organización.

Tema 12. Otras instituciones culturales afines.

* * *

*Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de julio de 1961, por la presente se convoca oposición para proveer una plaza de Auxiliar de taller de la asignatura de Modelado aplicado a la Cerámica de la Escuela Municipal de Artes Industriales, con arreglo a las siguientes*

## BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Auxiliar de taller de la asignatura de Modelado aplicado a la Cerámica de la Escuela Municipal de Artes Industriales, dotada con el haber inicial de 14.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y con los derechos y obligaciones determinados en el mismo y en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en esta oposición los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en la misma será necesario:

*a)* Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

*b)* Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

*c)* Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

*d)* No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidades en las que preste o hubiera prestado sus servicios.

*e)* No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

*f)* Haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos.

Cuarta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar y del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por conducto del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado *e)* de la base tercera ante la Comisión médica que al efecto se designe.

Sexta. La relación de los opositores admitidos y la de los excluídos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Director de la Escuela Municipal de Artes Industriales, un Profesor numerario y un Profesor auxiliar de la misma, y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y será expuesto en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Confección de un proyecto decorativo moderno, por el procedimiento de pintura a la acuarela, de 45 por 60 centímetros, para realizarlo posteriormente en bajo relieve.

2.º Confección de cuatro placas de 22,50 por 30 centímetros que en total integran la dimensión del proyecto antes indicado, a fin de modelar dicho proyecto; cocción en bizcocho, pintura de las placas obtenidas por el procedimiento de esmalte y segunda cocción de color.

3.º Modelado de un motivo corpóreo cuya técnica, tema y dimensiones designará el Tribunal, sin previo proyecto; y

4.º Confección del molde del motivo anterior y obtención de una reproducción en porcelana del mismo.

Décima. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido decada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta:

*a)* El haber desempeñado con suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento u otras Corporaciones locales, o centros Estatales; y

*b)* El haber cursado y obtenido certificados de estudios de la profesión de Ceramista en Centro Oficial del Estado, provincia o Municipio.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del opo-



Ayuntamiento de Madrid

sitor que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición.

Décimotercera. El opositor que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera de esta convocatoria:

*a)* Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

*b)* Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

*c)* Certificado de la Jefetura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guadia Civil; y

*d)* Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimosexta. El opositor que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

*Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de julio de 1961, por la presente se convoca concurso restringido entre los Subjefes de Centro Asistencial de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer tres plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden, con arreglo a las siguientes*

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Subjefes de Centro Asistencial de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer tres plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

2.º Servicios prestados a la Beneficencia Municipal.

3.º Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia Municipal puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

4.º Antigüedad entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal; y

5.º Conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los concursantes, y resolverá libremente, según su criterio.

Cuarta. Los Subjefes de Centro Asistencial de segundo orden que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte el en concurso, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluídos.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegle; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considerara oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

*Por orden del Ayuntamiento Pleno de 21 de julio de 1961, por la presente se convoca concurso restringido entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer una plaza de Jefe de Servicios Especiales de la misma, para desempeñar la Jefatura del Equipo Quirúrgico de Urgencia número 2, con arreglo a las siguientes*

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid para



Ayuntamiento de Madrid

proveer una plaza de Jefe de Servicios Especiales de la misma, con el sueldo inicial de 27.000 pesetas anuales, para desempeñar la Jefatura del Equipo Quirúrgico de Urgencia número 2.

Segunda. Se apreciarán como méritos especiales los siguientes:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

2.º Concursos u oposiciones ganados dentro de la Beneficencia Municipal de Madrid.

3.º Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia Municipal puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

4.º Méritos contraídos en el ejercicio profesional y en el expediente universitario.

5.º Méritos políticos y patrióticos; y

6.º Recompensas y menciones honoríficas obtenidas en el desempeño de su función en la Beneficencia Municipal.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los concursantes, y resolverá libremente, según su criterio.

Cuarta. Los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia,* en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluídos.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

*Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de junio de 1961, por la presente se convoca concurso entre los Profesores del Laboratorio Municipal de Higiene del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Director del mismo, con arreglo a las siguientes*

## BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Profesores del Laboratorio Municipal de Higiene del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Director del mismo.

Segundo. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o Municipio.

Tercera. Se considerarán méritos por orden de preferencia:

*a)* Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia cargos de jefatura en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

*b)* Méritos alcanzados en el desempeño del anterior cargo.

*c)* Años de servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid y en otras Corporaciones locales; y

*d)* Méritos contraídos en el ejercicio profesional.

Cuarta. Los profesores del Laboratorio Municipal de Higiene del Ayuntamiento de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia,* en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* la relación de los concursantes admitidos y la de los excluídos, si los hubiera.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el Tribunal calificador estará constituído de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, otro de la de Farmacia y otro de la de Veterinaria, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante de la Dirección General de Sanidad, uno del Colegio Oficial de Médicos, otro del Colegio Oficial de Farmacéuticos y otro del de Veterinarios, y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El concurso será calificado por los miembros



Ayuntamiento de Madrid

del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La medida aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

*Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de julio de 1961, por la presente se convoca concurso restringido entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer tres plazas de Subjefes de Centro Asistencial de segundo orden, con arreglo a las siguientes*

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer tres plazas de Subjefes de Centro Asistencial de segundo orden.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

2.º Servicios prestados a la Beneficencia Municipal.

3.º Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia Municipal puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

4.º Antigüedad entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid; y

5.º Conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los concursantes, y resolverá libremente, según su criterio.

Cuarta. Los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntaminto, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluídos.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional, y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

## ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo Castroviejo Hace proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 17 de la calle de Malcampo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Francisca Quintana Sordo proyecta establecer una chatarrería en la casa número 2 de la calle del Roble (Tetuán).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Santos Cantarero proyecta establecer una chatarrería en la casa número 54 de la calle de las Peñuelas.



Ayuntamiento de Madrid

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rufino Hernández Hernández proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,50 caballos, en la casa número 88 de la calle de Martínez Izquierdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Rubio Ramos proyecta establecer un taller de lavado y planchado de ropa usada en la casa número 230 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Rodríguez Martínez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 24 de la calle de Martín Machío.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Agropecuaria del Ampurdán (S .A.) proyecta establecer un hotel de 1.ª A, con servicios auxiliares, en la casa número 104 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Severino Abascal Cobo proyecta establecer una vaquería en la casa número 16 de la calle de Julia Mediavilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Obdulio Rex Moreno proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 32 de la calle de la Peña de la Atalaya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Fouce Sastre proyecta establecer un depósito cerrado de hierros usados en la casa número 40 de la calle de Vinaroz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Cipriano Perdiguero Oliver proyecta establecer una imprenta con elementos mecánicos, como ampliación, en la casa número 1 de la calle de la Rosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias Lebel (Sociedad limitada) proyectan establecer una fábrica de aparatos de rayos X en la casa número 17 de la calle de Luis Mitjáns.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Firma García Plaza proyecta establecer un garaje, con taller de reparaciones, en la casa número 63 de la avenida de Menéndez Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Ramírez de Verger Vergara proyecta establecer una fábrica de artículos de plástico en la casa número 9 de la calle de Lope de Haro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fermín Clemente Langa proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 10 de la calle de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-



Ayuntamiento de Madrid

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Florentino Granados Coracho proyecta instalar una cafetera de presión, con tres electromotores con fuerza total de 1,25 caballos, en la casa número 56 de la calle de Meléndez Valdés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fortunato García Hernández proyecta instalar una cafetera a presión, con un electromotor de 0,25 caballos de fuerza, en la casa número 29 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Javier Liras Requejo proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 16 de la calle de Navarra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Faustino García Coello proyecta establecer un taller de fotograbado en la casa número 11 de la calle de Lope de Haro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gonzalo González Martín proyecta establecer una imprenta en la casa número 22 del camino de los Leñeros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antolín Varela Peña proyecta establecer una fábrica de mosaicos en la casa número 15 de la calle de María Zayas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Castañeda Paradinas proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 6 de la calle de Venancio Martín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Gallach Prieto proyecta establecer una cerrajería en la casa números 7 y 9 de la calle de Adrián Pulido.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Pajares Urquiri proyecta establecer una pastelería, con horno, en la casa número 56 de la calle de Antonio Prieto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fidel Fernández Fernández proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 10 de la calle de Albendiego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

## Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 *(Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945, sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 del actual, ha tenido a bien acordar lo siguiente: "La inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca sin número de la calle del General Ricardos, por estar comprendida en los números 1 y 4 del apartado *d)* del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956."

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.



Ayuntamiento de Madrid

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

| | PESETAS |
|---|---|
| Relativos a subastas y concursos, línea. | **7,50** |
| Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. . . . . | **1** |
| Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea . . . . . | **2,50** |

**Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.**

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 21 de octubre de 1961

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES



Ayuntamiento de Madrid